

VISIONES DICOTÓMICAS EN TORNO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX

Luis Fernando Castillo Herrera*

Resumen

La plena autonomía universitaria representa la consecución de uno de los elementos más esenciales de las universidades modernas, en el caso venezolano el final de la última dictadura representada en Marcos Pérez Jiménez abrió las ventanas para apreciar nuevos horizontes y respirar nuevos aires. La Ley de Universidades de 1958, consagró la autonomía y permitió el inicio de una nueva etapa. Sin embargo, el allanamiento en diciembre de 1966 a la Universidad Central de Venezuela durante el gobierno de Raúl Leoni (1964-1969) generó una marcada división en torno al significado, valor y tratamiento de la autonomía universitaria. En este sentido, la presente investigación rescata las visiones disímiles de los distintos actores políticos y universitarios que emergieron en candentes debates, que conllevaron finalmente a la reforma de la Ley de Universidades durante el gobierno de Rafael Caldera.

Palabras clave: Autonomía, universidad, democracia, siglo XX.

* Profesor de geografía e historia egresado del Instituto Pedagógico de Caracas (IPC), cursante de la maestría en educación mención enseñanza de la historia (IPC). Email: godaigo@hotmail.com

VISIONS DICHOTOMOUS AROUND THE UNIVERSITY AUTONOMY DURING THE SECOND HALF OF THE TWENTIETH CENTURY

Abstract

The full university autonomy represents the achievement of one of the most essential elements of modern universities in the Venezuelan case the end of the last dictatorship of Marcos Perez Jimenez displayed in the windows to appreciate opened new horizons and breathe new air. The Universities Act 1958, enshrined the independence and allowed the beginning of a new stage. However, the December 1966 raid at the Central University of Venezuela under President Raul Leoni (1964-1969) created a sharp divide over the meaning, value and treatment of university autonomy. In this sense, this research rescues dissimilar visions of the various political actors and academics that emerged in heated debates, which led eventually to the reform of the Universities Act under President Rafael Caldera.

Keywords: Autonomy, university, democracy, twentieth century.

Introducción

El altisonante debate en torno a la autonomía universitaria venezolana emerge como requisito *sine qua non* en el estudio histórico de nuestras universidades. La constante prédica en defensa de aquel derecho aparentemente inquebrantable, inviolable y en todo caso perpetuo al carácter de las instituciones de educación superior, hace pensar que su perturbación va en contra de la concepción misma de universidad.

La historia educativa en Venezuela y muy puntualmente la universitaria se ha desenvuelto en una sostenida pugna entre estudiantes,

profesores y quienes detentaron la máxima Jefatura del Estado, ocasionando las más alarmantes decisiones y acciones contra la libertad de pensamiento. En este sentido, nos planteamos la presente investigación donde se examinarán los principales aspectos inherentes a la autonomía universitaria venezolana durante el período democrático 1964-1970.

Primeramente, esbozaremos los antecedentes inmediatos en materia de autonomía universitaria en relación al período a estudiar. Destacando esencialmente la promulgación de la reforma universitaria de 1958, que marcó un punto de inflexión en la historia universitaria nacional, augurando tiempos de tolerancia en el alba de la democracia representativa. Asimismo, analizaremos la importancia y el momento histórico donde fue promulgada.

Seguidamente, y ya centrándonos en el período de estudio 1964-1970, examinaremos el desarrollo del carácter autonómico en las universidades y las medidas llevadas a cabo por los líderes políticos de la década de los sesenta e inicio de los setenta, quienes luego de rendir loas a la ley universitaria de 1958, la observaron como un obstáculo. De esta manera, nos planteamos una revisión analítica en torno a la fragilidad de la autonomía universitaria durante el gobierno de Raúl Leoni y el primer año de gestión presidencial de Rafael Caldera.

Hemos apuntado la investigación en el período comprendido entre 1964-1970, porque es precisamente allí donde ocurren los más resonantes acontecimientos relacionados con la autonomía universitaria en la era democrática venezolana, justo a doce años de la promulgación de la ley de universidades (1958) que exponía taxativamente la plena autonomía de las casas de estudios superiores.

En este sentido, se observa, como los largos períodos dictatoriales acaecidos en Venezuela se destacaron por su hermetismo ante la figura universitaria, lo que ha provocado el minucioso análisis desde el campo de la investigación histórica. No obstante, la era democrática iniciada en 1958, portadora de la bandera de la reivindicación, pronto

se vio empañada con los actos de acoso y sosiego, que terminaron por decantar la reforma de aquella moderna ley de universidades, creando un paralelismo irónico entre los actos dictatoriales y los eventos del período inicial de la democracia representativa, en materia universitaria.

Por supuesto, no se trata de crear acusaciones desmedidas y desordenadas de un momento histórico que responde a la dinámica de su contexto, los años sesenta constituyeron una década políticamente activa a escala mundial, el cruce de ideologías fue inevitable, el crecimiento de los sectores de izquierda en las universidades avanzó rápidamente, influenciados en parte por los movimientos europeos, obteniendo como respuesta la “persecución” ideológica y el cerco político que debilitaría el carácter autónomo de los recintos universitarios.

En este orden de ideas, se observa como la autonomía universitaria se convierte en un tema de interés social y por ende nacional. La reacción y acción universitaria no surge de hechos aislados. En la década de los sesenta los estudiantes asumen un papel relevante ante un nuevo panorama político y social, donde el estamento gobernante será estricto y rígido en su proceder.

En tal sentido, la investigación pretende siguiendo el patrón metodológico y la revisión de las distintas fuentes primarias y secundarias, dar consecución al objetivo general de la misma, el cual versa de la siguiente manera; Analizar los aspectos vinculados a la autonomía universitaria en Venezuela durante el período democrático de 1964-1970.

Para llevar a cabo el presente objetivo general, nos hemos planteado tres objetivos específicos los cuales son; conocer los antecedentes inmediatos en materia de autonomía universitaria en relación al periodo 1964-1970; describir los acontecimientos relacionados con la autonomía universitaria en el período 1964-1970; comprender la situación político-social a escala universitario en Venezuela durante

el período 1964-1970. Son estos, los componentes fundamentales que guiaron la investigación.

I.- La quimérica autonomía universitaria

Evocar el claroscuro de la historia de la autonomía universitaria en Venezuela supone una delicada labor, pues requiere en primer término un tratamiento cuidadoso de la concepción misma de autonomía. En este sentido, es preciso comprender la autonomía universitaria como un particular sistema que requiere de sólidas y robustas bases, constituidas por el carácter gubernamental, territorial, académico, financiero administrativo y jurídico reglamentario (Soriano de García-Pelayo, 2005). La nulidad o ausencia de estos factores, implica el menoscabo de la autonomía universitaria.

No obstante, existe una serie de aristas que nos permiten observar como desde aquella Universidad Colonial Real y Pontificia, supeditada a la figura del *divino soberano* y desprovista de libertad de cátedra, se puede apreciar una incipiente evolución no de la plena autonomía, pero si de las bases que la constituyen.

La universidad colonial no cambiaría más allá de las normativas impuestas por Carlos III y su Real Cédula de 1784 donde seculariza la universidad. En todo caso, los cambios más significativos son observados en el desarrollo de la era republicana, específicamente con los Estatutos Republicanos de la Universidad Central de Venezuela, emitidos por el Libertador Simón Bolívar en 1827. Sin embargo, en aquel novísimo cuerpo legal, no es posible apreciar propiamente la palabra autonomía, pero, su esencia es considerada en varios de los artículos, donde se establece la libertad de cátedra, territorial y financiera.

En este sentido, un elemento relevante de los Estatutos decretados por el Libertador y que apuntalan hacia la autonomía universitaria, es el mecanismo para la incorporación docente a la universidad “según los Estatutos constitucionales, la probidad de cualquier cátedra

vacante había de hacerse por ‘oposición’” (Pinto, 1990: 197). De esta manera, la institución aplicando procesos de selección permitirá la incorporación de aquellos profesores calificados para las distintas cátedras, y no impuestos ni por el gobierno, ni por camarillas eclesiásticas.

Sin embargo, la estructura evolutiva de la autonomía universitaria en Venezuela, se sumerge en una serie de momentos que evidencian una plena decadencia. Entre ellos, el período ejercido por los Monagas (1847-1858), la presencia desgarradora de la Guerra Federal (1859-1863) y la estampa arrogante del *caudillo de abril* Antonio Guzmán Blanco (1870-1888). En tal ambiente, la conculcación de la autonomía universitaria fue tajante, donde el Ejecutivo se reservó en varias ocasiones la selección de las autoridades académicas y los docentes para las distintas materias.

En 1849 bajo la presidencia de José Tadeo Monagas se emite una Ley de fecha 7 de mayo, donde queda establecido de manera específica que ningún profesor adverso al gobierno podría ejercer sus labores y dictar cátedra en la universidad. Asimismo, al cabo de la Guerra Federal y mediante decreto de Juan Crisóstomo Falcón, se establece nuevamente la reserva por parte del Ejecutivo del nombramiento de: “...funcionarios, catedráticos, rector, vicerrector y miembros de la Junta de Inspección y Gobierno y Tribunal Académico de la Universidad” (Leal, 1981: 162).

Creemos pertinente no establecer un recuento cronológico de los acontecimientos y quebrantos en el marco de la autonomía de nuestras universidades, sino plantear los hechos más relevantes y contundentes en materia de autonomía. En tal sentido, es fundamental, trasladarnos al sur del continente, y acelerando bruscamente al Dios *Cronos* situarnos en la ciudad de Córdoba en 1918.

La ciudad de Córdoba y puntualmente la Universidad Nacional de Córdoba representa en el alba del siglo XX, el factor más importante de cambio estructural en Suramérica a escala universitaria. El refor-

mismo de Córdoba surge cuando la universidad de características coloniales se vuelve antagonica con los cambios sociales, económicos y políticos del nuevo siglo. En este orden, Tünnermann (2008) expone que:

El Grito de Córdoba, que se instaló en la garganta de los jóvenes latinoamericanos resonando por todo el Continente, fue la rebelión contra los últimos resabios coloniales enquistados en nuestras Universidades. La reforma fue también el primer cotejo entre la sociedad y la universidad: con ella se inició el proceso de democratización de nuestras Universidades, aún no concluido; contribuyó a crear una nueva conciencia universitaria y social... (p. 37)

De modo que, los principales aportes relacionados con la subversión de los parámetros coloniales y señoriales promovidos por la reforma de Córdoba, se evidencian fundamentalmente en; autonomías de carácter político, catedrático, administrativo y económico-financiero. La reforma de Córdoba, no sólo develó los imperiosos cambios requeridos por la universidad en Argentina, sino además, plantó la semilla fundacional que habría de germinar en casi todo el continente, aunque y en palabras de Eleazar Narváez (2009) la reforma de Córdoba representó “Vientos de esperanza sin eco inmediato” (p. 41).

Así pues, el impacto en Venezuela de aquella reforma de 1918, fue menos que imperceptible, primero con Cipriano Castro como gobernante de turno y posteriormente bajo la subyugante mano del *Benemérito* Juan Vicente Gómez, la universidad venezolana se mantendría aletargada, censurada y clausurada. Presentándose las pavorosas escenas donde la Universidad Central de Venezuela es cerrada, primero el 11 de marzo de 1900, seguidamente el 1º de octubre de 1912 y finalmente en febrero de 1928.

El ocaso de la dictadura gomecista no significó la primavera para la autonomía universitaria. En primer lugar, Venezuela debió remontar

el atraso intelectual dejado por los veintisiete años de hermetismo. Y en segundo, los nuevos decretos y leyes fueron extremadamente conservadores, respondiendo al tenso clima político dejado luego de la dictadura. Por supuesto, no todo fue oscurantismo, la autonomía universitaria sería planteada en reiteradas ocasiones entre 1937 y 1948. En 1937 y posteriormente en 1939 se plantearían dos Proyectos de Ley Universitaria, donde se hacía énfasis en la autonomía universitaria, aquellos proyectos no fueron aprobados.

Seguidamente, la autonomía universitaria vería tímidas luces con la promulgación de la Ley de Educación del 15 de junio de 1940, donde a pesar que la escogencia de las autoridades aún sigue siendo potestad del Ejecutivo, las distintas Facultades y Escuelas tienen la posibilidad de seleccionar dos candidatos para el rectorado, vicerrectorado y la secretaria, en todo caso, es el Gobierno Central quien determinará los cargos definitivos. Lamentablemente, aquel sistema sólo estaría en vigencia tres años, cuando la Ley es reformada y el Ejecutivo Federal se reserva nuevamente la elección o selección de las autoridades universitarias, dando así otro paso en falso en contra de la autonomía.

En este sentido, el poder central mantendría el control político de las universidades asignando o removiendo los miembros principales del gobierno universitario. De tal forma, en 1946 y bajo la égida de la Junta Revolucionaria de Gobierno, con Rómulo Betancourt a la cabeza, se decreta en Gaceta Oficial n° 22.123 del 28 de septiembre de 1946, la potestad del Ejecutivo para imponer las autoridades de la universidad, dejando en contraste la plena autonomía administrativa y la apertura para la participación estudiantil. En tanto, Altuve (2012) manifiesta que:

Respecto al gobierno universitario, queda establecido que el Consejo Universitario es la autoridad suprema de cada universidad y está conformado por el Rector, el Vicerrector, el Secretario, los representantes del profesorado, de los estudiantes y los egresados universitarios (...) correspondiendo

al Ejecutivo Federal el nombramiento de las primeras autoridades mencionadas, por lo cual son de libre designación y remoción. Esto último pone de manifiesto que la autonomía no es absoluta sino relativa... (p. 53)

Por otra parte, la oscuridad cubriría nuevamente la política venezolana, cuando el 24 de noviembre de 1948, es derrocado Rómulo Gallegos, quien fuese el primer Presidente electo a través del voto directo, universal y secreto. Aquel acontecimiento sumado a la presencia de la Junta Militar de Gobierno y luego la de Marcos Pérez Jiménez como presidente electo (1952-1958), significaría también el retroceso de lo poco que se había conseguido en materia de autonomía universitaria.

En primer lugar, se realiza la intervención de la Universidad Central de Venezuela violando todo principio autonómico, segundo se destituyen todas las autoridades universitarias, y seguidamente se decreta la Ley de Universidades Nacionales del 5 de agosto de 1953, reduciendo a su mínima expresión la autonomía universitaria, derogando incluso la libertad de cátedra que generaría una enorme presión sobre el profesorado universitario.

Por su parte, el gran momento de la historia del siglo XX en Venezuela, lo constituiría el 23 de enero de 1958. Pues bien, el derrocamiento de la dictadura traería entre otras cosas la consagración de la plena autonomía universitaria, enmarcada en la Ley de Universidades, promulgada el 5 de diciembre de 1958. Por primera vez en Venezuela la universidad ostentaría plena autonomía, elegiría sus autoridades, gozaría de libertad de cátedra y territorial, convocaría a concursos de oposición y controlaría sus finanzas. En este sentido, cuarenta años después del movimiento reformista de Córdoba, sus principios serán la principal inspiración de la nueva Ley de Universidades en Venezuela.

Sin embargo, la nueva autopista democrática donde transitará la República, se encontrará inmersa en una lucha política que nace justo cuando los partidos de izquierda son excluidos del proyecto

democrático, iniciándose así, una tensa campaña que inevitablemente impregnará a la universidad. Además, la década de los sesenta posee el símbolo de la revolución cubana, que inspira la lucha de toldas como el Partido Comunista de Venezuela (PCV) y organizaciones estudiantiles autodenominadas marxistas que con su participación activa introducirán a la universidad en la batalla política nacional.

En aquel escenario, se presencian visiones distintas de la autonomía universitaria, el sector estudiantil empleará aquella bandera para dirigir sus quejas en contra del gobierno de Rómulo Betancourt, mientras éste y el sector que representa observan con preocupación las libertades que se han otorgado a través de la recién decretada Ley de Universidades (1958). Es pues, el panorama y los antecedentes que preparan la atmósfera donde se desarrollará el gobierno de Raúl Leoni (1964-1969) y la primera etapa de Rafael Caldera (1969-1974), donde inevitablemente habrá visiones dicotómicas en torno a la autonomía universitaria. Aspectos que serán desarrollados en el siguiente subtítulo.

II.- Reacciones en torno a la autonomía universitaria

La palpitante década de los sesenta irrumpe en el escenario nacional con vibrantes acontecimientos, a partir del 23 de enero de 1958. Venezuela experimentó la sensación de la democracia y académicamente sus universidades se regocijaron con la promulgación de la plena autonomía, los ciudadanos volverían a las urnas para sufragar en unos comicios electorales transparentes, donde Rómulo Betancourt obtendría más de un millón de votos a favor, suficientes para ocupar el solio presidencial, inaugurando así la denominada *democracia representativa*.

Sin embargo, el edificio democrático presentará irregularidades desde sus cimientos, en primer lugar, el Pacto de Punto Fijo excluía al Partido Comunista de Venezuela (PCV), de la conformación del Gobierno Nacional. En segundo lugar, a pesar del convenio puntofijista los partidos firmantes Acción Democrática (AD), Unión Republicana Democrática

(URD) y el Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI) nunca lograron acordar candidatura unitaria, y cada tolda presentó un candidato en las elecciones de 1958, surgiendo desde allí las primeras grietas de la unidad:

A todo esto se añadía que en abril de 1960 tuvo lugar la primera de las tres divisiones que sufriría AD en la década del 60. Un sector izquierdista de AD, con mucha fuerza en la juventud universitaria de ese partido y en la intelectualidad, se separó de Acción Democrática, dando lugar al Movimiento de Izquierda Revolucionario MIR, partiendo de inspiración marxista que también entró en la onda subversiva que emanaba del ejemplo cubano (Bautista-Urbaneja, 1997: 19).

La exclusión del PCV de la conformación del Gobierno Nacional, el rechazo de las ideas izquierdistas por parte de Rómulo Betancourt y la fundación del MIR constituirán una serie de factores que encontraran respuesta y cobijo en las universidades, "...la gran fuerza que el PCV y el MIR tenían en la juventud ucevista, convirtió a esa Universidad en un importante centro de operaciones subversivas..." (Ibidem: 20).

Pues bien, la universidad y específicamente la Universidad Central de Venezuela (UCV), se convertiría en la platea de donde emanaban las principales críticas hacia el escenario gubernamental, por ello, organizaciones políticas como COPEI guiaron sus esfuerzos hacia la formación de secciones universitarias del partido, que contrarrestaran la avanzada subversiva que se avivaba conjuntamente con la formación de grupos combatientes, representantes del sector más extremistas de la oposición. Durante su gobierno Rómulo Betancourt se ocuparía principalmente de la guerrilla armada, mientras que sus sucesores intentarían socavar los remanentes revolucionarios ubicados en las universidades, siendo el precio, la autonomía universitaria.

El crepúsculo del gobierno de Rómulo Betancourt no representó el ocaso de Acción Democrática (AD), y mucho menos el cese de la

oposición y postura crítica de la universidad. De esta manera, los electores sufragarían nuevamente en la era democrática, prefiriendo en aquellos comicios de 1963 al aspirante de AD Raúl Leoni. En este sentido, el *partido blanco* conservaría la dirección de la nación y la firme convicción de sofocar los aparentes últimos conatos de insurrección.

Aun cuando los grupos insurgentes que le hicieron frente a la jefatura de Rómulo Betancourt se encontraban en repliegue táctico, el gobierno de *ancha base* del Dr. Leoni, incitado por el clima político nacional y algunos acontecimientos violentos acaecidos en el país, llevaría a cabo una serie de contundentes acciones, que generarían sobresaltos en las universidades. En primer lugar, el Presidente decretaba la suspensión parcial de las garantías constitucionales el 13 de diciembre de 1966. En segundo lugar, desde el Congreso Nacional se señalaba a la Universidad Central de Venezuela (UCV) como *guardida comunista*, y en tercer lugar, se allanaba el recinto de la UCV el 15 de diciembre de 1966.

En este orden de ideas, la suspensión de garantías constitucionales fue motivado entre otros acontecimientos por el asesinato del mayor Francisco Astudillo Suárez, en una acción que tenía por objetivo al general Roberto Moreno Soto, correspondiendo todo ello, según el análisis del gobierno a un plan orquestado por la oposición representada en la díscola izquierda nacional.

Por su parte, la universidad quedaría en la mira del periscopio político cuando en la sesión del 13 de diciembre de 1966, en el Congreso Nacional el senador Edecio La Riva Araujo, dirigiese duras y prosaicas acusaciones hacia el Partido Comunista, y al mismo tiempo imbuía en su discurso punitivo a la UCV:

...hoy la bandera de la autonomía no se levanta por el extremismo para defenderse de un gobierno, sino para atacar a un gobierno y atacar a la sociedad (...) En las luchas estudianti-

les, el espíritu, el afiche, el mitin, todo es de consagración a la violencia, y lo que es más grave, los hampones de este país creen que en la Universidad encuentran el refugio y se van para allá... (El Nacional, 1966 diciembre 14: D-13)

Desde la óptica del senador copeyano La Riva Araujo, la universidad y su autonomía se habían convertido en factores que promovían la violencia, cobijando incluso *hampones*, donde la burocracia fomentada por el Partido Comunista de Venezuela desmoronaba la verdadera autonomía universitaria:

...el Partido Comunista lo sabe hacer muy inteligentemente. Aprovecha la imprenta, la Biblioteca, las ayudas a los estudiantes comunistas, los empleados comunistas. Vemos a jóvenes recién graduados con altos sueldos, pues en tres años pasan de simples recién egresados a Profesores titulares. La burocracia gana más que todos los Profesores de la Universidad juntos; más de seiscientos empleados son del Partido Comunista (*idem*).

Este modo de concebir a la universidad y principalmente la UCV, había creado el ideal de una institución académica al margen de la ley, donde la violencia y la burocracia envenenaban las raíces del árbol académico. En tal ambiente, se consumaría el allanamiento de la Universidad Central de Venezuela la madrugada del 15 de diciembre de 1966, y en operación conjunta la casa del rector Jesús María Bianco, correspondiendo un flagrante atropello a la figura universitaria y sus representantes.

Las reacciones no tardarían en germinar, el primero en expresar su rechazo ante las medidas tomadas desde la máxima Jefatura del Estado, fue el rector Bianco advirtió:

No puedo aceptar que se me confunda, que se me trate como un conspirador, yo no conspiro, únicamente defendiendo a la

universidad democrática, científica y autónoma (...) Este allanamiento es una demostración más de lo que he venido diciendo en los últimos días, de que se acentúa una campaña dirigida a eliminar la autonomía universitaria (El Nacional, 1966 diciembre 15: D-1).

De esta manera, el Rector Bianco califica el allanamiento como atentatorio al carácter autónómico de la universidad y sus palabras ya presagiaban aciagos escenarios. Por su parte, algunos miembros de la política venezolana llegaron a calificar el allanamiento como una medida necesaria y aún más, inevitable. En su momento el lucido líder de URD Jóvito Villalba declamaba:

El allanamiento a la universidad es otra medida para nuestro partido dura y dolorosa, pero inevitable (...) la autonomía no puede continuar subsistiendo como negación de la aptitud del gobierno para controlar y garantizar el orden público en el seno de la universidad (El Nacional, 1966 diciembre 21: D-1).

Mientras tanto, guerreros académicos de viejas pero contemporáneas batallas, también salieron en defensa una vez más de las universidades y de la amada autonomía. En este sentido, el ex rector de la UCV Francisco de Venanzi exponía que:

La autonomía universitaria es vital para el desenvolvimiento cabal de las actividades docentes y de investigación. Es el sistema que despierta más confianza y mística en el seno del profesorado ya que le asegura estabilidad cualquiera que sea su ideario político (...) Responde en verdad, a la necesidad cada día más apremiante para la humanidad de dar vigencia a los valores del espíritu, de hacer valer los recursos de la inteligencia, en un momento donde se enseorea la violencia... (El Nacional, 1966 diciembre 17: D-15).

No obstante, la batería gobernante no tardaría en enfilarse sus recursos informativos para explicar o quizás justificar los hechos. En efecto, hombres como Antonio Lozada Fiscal General de la República, afirmaba que el allanamiento se ajustaba a las ordenanzas constitucionales, estableciendo una diferencia entre autonomía e inviolabilidad del recinto académico, para el fiscal Lozada la inviolabilidad no conllevaba a la extraterritorialidad, por lo cual y a su juicio, en ningún momento se violó el carácter autónomo de la UCV, pues se allanaba una institución sospechosa de conspirar contra el gobierno constitucionalmente establecido.

Pese a lo afirmado, el *rector heroico* Jesús María Bianco, mantendría su postura y defensa de la autonomía vilipendiada y desde su posición como máximo dirigente de la *casa que vence las sombras*, dirige contundentes alegatos, quizás teledirigidos al senador La Riva Araujo, quien desde una posición “tan alta” lanzó injurias hacia la universidad. Así declaraba Bianco:

...la situación que atraviesa en estos momentos la UCV con ocasión del allanamiento de que es objeto, y las circunstancias dentro de las cuales se ha producido, no es más que el resultado de hechos anormales, en cuya responsabilidad no concierne a la universidad misma parte alguna y a lo cual ha contribuido sin duda, una campaña desconsiderada, en el sentido noble de esta expresión. Desatada en efecto desde sitios tan altos como debería serlo siempre los curules de la Cámara del Senado, tal campaña no ha prestado ningún servicio a la República ni a la Universidad, ni a la historia política de Venezuela (El Nacional, 1966 diciembre 17: D-1).

En palabras del máximo representante de la UCV, la intervención policial que sufrió la universidad se evidenciaba como el resultado de un acto donde las casualidades no tendrían espacio. La consecución de hechos respondían a directrices que buscaban fundamentalmente extinguir la llama comunista, iniciándose en el Senado la *cruzada* que

finalizaría en la descomunal operación policial y militar que posaría su oscura y pesada bota sobre la autonomía universitaria.

Desde sus posiciones de lucha, los noveles dirigentes estudiantiles agregaban más fuego al crisol, y otras universidades entraban en el debate en torno a la autonomía, tema que no les era ajeno. En opinión de Oscar Belloso Medina Presidente de la FCU de La Universidad del Zulia (LUZ) los dirigentes ucevistas habían extraviado el norte y significado verdadero de la autonomía:

...la actitud de los directivos estudiantiles de la UCV, de auténtica orientación marxista-leninista (comunista) para los cuales la Autonomía Universitaria es sólo un medio para la lucha política proyectada lamentablemente dentro de su estrategia por el camino aventurero de la violencia. La autonomía para ellos es un principio en el cual no creen, pero del cual se sirven hasta que logren destruirlo totalmente (El Nacional, 1966 diciembre 21: D-15).

En lo tocante a una posible reglamentación de la Ley de Universidades de 1958, surgen las preocupaciones. La intervención policial no sólo poseía la intención de disipar los grupos subversivos, era necesario para el Gobierno asegurar el terreno, si bien el allanamiento estuvo enmarcado en la ley pues existía una condición donde las garantías constitucionales estaban suspendidas, era necesario establecer un reglamento que dejara claro hasta donde llegaba la autonomía universitaria, disipando la idea de la extraterritorialidad del recinto académico.

De esta manera, el Dr. Leoni Presidente de la República limpiaría sus gafas y observaría nuevas medidas que dosificaran el empuje político que las academias venían desarrollando. En primer lugar, se decreta el Reglamento de la Ley de Universidades, conocido como *Reglamento Leoni* y en segundo lugar, se establece la Fundación de la Universidad Simón Bolívar, "...esta institución, decretada en 1967 por

el presidente Leoni, intentó contrarrestar el peso de las universidades autónomas...”(López, 1998: 119).

La Universidad Central de Venezuela y otras casas de estudio, se habían convertido en centros de alta actividad política, la preocupación giraba en torno a las nuevas generaciones que incursionaban en las universidades, y que podrían ser seducidas por aquellas ideas de subversión, es por ello que paulatinamente van germinando nuevas opciones académicas que aseguren espacios despolitizados.

En este sentido, la autonomía universitaria perdería su primera batalla, tras el allanamiento, se decretó el Reglamento de la Ley de Universidades, el cual fue aprobado el 17 de febrero de 1967. Los aspectos más resonados, se encuentran en el Artículo 3, donde queda expresado la prohibición de la propaganda política favorable a tendencias contrarias a la democracia. Aquel artículo, se dibujaba como una versión universitaria del famoso Pacto de Punto Fijo, donde nuevamente los sectores de izquierda y ahora la pluralidad universitaria quedarían amordazados.

Por su parte, el Artículo 5 del mismo Reglamento, planteaba abiertamente la autonomía universitaria en lo concerniente a las actividades docentes, investigación, académicas, y administrativas, exceptuando el carácter territorial. Desde el punto de vista de López (1998):

El reglamento establecía una distinción entre “orden académico” y “el orden público”. El Gobierno controlaría las áreas públicas en la sede universitaria. Esta modificación buscaba suprimir la inviolabilidad del recinto universitario (p. 121).

Trastocada la autonomía universitaria y luego de dos meses de ocupación policial y militar, se reanudarían las clases volviendo las aguas a una tormentosa calma. Los acontecimientos vividos por las universidades autónomas aunque con más énfasis la UCV, significaron la respuesta del Gobierno hacia una política apuntalada al agotamiento de los sectores que lo adversaban política, militar e ideológicamente.

La universidad era entendida como una fuerza social importante, es por ello que tanto Gobierno como oposición lucharon por su control, poniendo en juego la integridad autonómica de la institución más valiosa de la sociedad.

III.- Después de la tempestad: la reforma

La veleta política giró nuevamente en 1969, apuntando hacia nuevos enfrentamientos entre el gobierno de turno y la universidad. Raúl Leoni había concluido su período presidencial, dejando como legado el Reglamento de la Ley de Universidades y allanamientos académicos. Además de ello, el panorama político presentaría cambios cromáticos, el partido verde desbancaba a la tolda blanca.

Pues bien, el siempre ponderado Dr. Rafael Caldera obtendría la victoria en las elecciones de 1968, deteniendo así, la *hegemonía adeca* que veía como el no tan emergente partido COPEI se empoderaba como los nuevos dirigentes del país. Detrás de aquella aparente imagen de cambio y quizás nuevos procederes, se pronosticaba una densa neblina lacrimógena sobre la universidad.

De seguida, consagrada la toma de posesión de Caldera, meses después se encenderían los ánimos, para apagarse de manera brusca y lamentable. En primer término, ocurría el fallecimiento en nebulosas circunstancias del joven estudiante de la UCV Luis Alberto Hernández. Aquel suceso excitaría los ánimos de los jóvenes universitarios quienes se lanzan a las calles para protestar en contra de la represión policial.

Entre los días 29 y 30 de octubre de 1969 las manifestaciones estudiantiles hacen arder las calles, se suspenden las actividades en la Universidad Central de Venezuela, y los enfrentamientos entre estudiantes y policías dejan heridos de ambos bandos. Sin perder tiempo, el Gobierno tomó la decisión de allanar la UCV el 31 de octubre, amparado en la necesidad de apaciguar los furibundos y anárquicos actos de violencias incitados desde el recinto universitario.

En tal escenario, el presidente Rafael Caldera manifestaría la decisión irrestricta de frenar la violencia:

En este momento estamos por demostrar que el gobierno que garantiza las libertades que respeta a todos, que manifiesta tolerancia, amplitud y prudencia hacia todos no debe ni puede considerarse como un Gobierno débil, porque la debilidad sería un pecado inexcusable en quien tiene el deber y la responsabilidad de sostener las instituciones...(El Nacional, 1969 noviembre 1: D-8).

Aquellas palabras del Jefe de Estado, presagiaban un bosque tenebroso en el cual transitarían las universidades autónomas. Sin embargo, antes que las tinieblas las rodearan, gran parte del sector estudiantil y docente protestarían enérgicamente en contra de la medida de ocupación militar en la Universidad Central de Venezuela, a diferencia del allanamiento en tiempos de Raúl Leoni, la comunidad académica no fue apática. Acontecimientos como el mayo francés de 1968, donde manifestaciones universitarias volcaron a todo el país *galo* en acciones de calles, conllevando incluso a la anticipación de las elecciones presidenciales, constituían antecedentes que inspiraban a los grupos estudiantiles venezolanos.

Por su parte, cuando se consagra el allanamiento de la UCV ésta transitaba por un proceso conocido como *renovación académica*, donde la universidad intentaba generar de manera interna los cambios fundamentales para un óptimo funcionamiento como institución. En gran medida la renovación estuvo signada por los grupos estudiantiles de izquierda, que diferían ideológicamente del gobierno. Aquella atmósfera donde el izquierdismo recuperaba espacios académicos luego de perderlos en la lucha armada y la política, fue visto por el gobierno de Caldera, como poco favorable:

...en un escenario como ése la práctica de la autonomía arrastraba la misma carga valorativa negativa que se le endilgó a

la Renovación por algunos sectores; al afirmarse que la defensa de la autonomía en ese entonces estaba asociada a la salvaguarda de las cuotas de poder del mayor exponente de la izquierda marxista, en alianza con otros factores importantes pero de menor peso político en la vida universitaria (Narváez, 2009: 61).

Quienes han defendido los hechos representados en los allanamientos de 1969 y 1970 en la UCV, lo justifican por la actitud díscola de aquella universidad antes y después de la intervención de las fuerzas policiales, representando para ellos, un acontecimiento aislado en el acontecer nacional. Sin embargo, el examen de las fuentes hemerográficas nos demuestran como aquellas fechas evidenciaron manifestaciones pacíficas y violentas de gran parte de la comunidad académica, esto significa que el debate en torno a la autonomía universitaria no fue un hecho exclusivo entre el Gobierno y la Universidad Central de Venezuela.

En este sentido, el 31 de octubre de 1969, no sólo ocurría el allanamiento a la UCV. Aquel día las facultades de Medicina e Ingeniería pertenecientes a la Universidad de los Andes quedarían vigiladas por el Cuerpo de Cazadores y Guardia Nacional, en la ciudad de Maracaibo y Maracay se registraron varias manifestaciones estudiantiles, mientras la juventud del Movimiento Electoral del Pueblo (MEP) promovía una huelga general de estudiantes. Estos acontecimientos evidencian una protesta generalizada en censura de las medidas atentatorias hacia la autonomía universitaria.

Las inquietudes no sólo se reflejaban en las acciones de calle, y declaraciones de Jesús María Bianco, de esta manera, rectores de otras casas de estudios, exponían sus críticas hacia los actos en contra de las universidades, uno de ellos fue Manuel Delgado Ocando, rector de la Universidad del Zulia, quien explicaba:

Es notorio que la ocupación de la Universidad Central fue una ocupación desproporcionada y se ha presentado una serie de hechos en contra de la autonomía universitaria (...) No había una situación grave para que la Universidad fuera ocupada bruscamente por soldados. Lo que se buscó fue el momento propicio para intervenirla (El Nacional, 1969 noviembre 3:D-2).

Haciendo un balance, las palabras expuestas por Manuel Ocando, no distaban de la penosa la realidad, más allá de un allanamiento se había iniciado el camino hacia la intervención de la Universidad Central de Venezuela. Pues bien, “el momento propicio” había llegado y el gobierno aceleraría sus movimientos, que lo conduciría a reformar la Ley de Universidades de 1958.

Los *cumulonimbus* oscurecían el cielo universitario, a escasos días de haberse perpetuado la intervención policial, el 3 de noviembre de 1969 los diputados de Acción Democrática proponían la reforma de la Ley de Universidades, con apoyo unánime de la tolda verde COPEI. De esta manera, los vientos de reforma hacían ondear temerosamente la bandera de la autonomía universitaria.

El 25 de octubre de 1970 la Universidad Central de Venezuela es allanada una vez más, así como otras universidades que también probaron el amargo cóctel del allanamiento, las causas esgrimidas por el gobierno encabezado por el Dr. Rafael Caldera son variadas, desde la presencia de grupos armados en el recinto, hasta la planificación de proyectos en contra de la salud de la República.

La sucesión de acontecimientos iniciarían con en decreto de la Ley de Universidades en septiembre de 1970, escoltado por el allanamiento a la sede ucevista en Caracas el 25 de octubre, y de seguida el 31 del mismo mes el Consejo Nacional de Universidades, suspendía al rector Jesús María Bianco, cerrando con ello un ciclo histórico en la lucha por la autonomía universitaria. Posteriormente el Ejecutivo Nacional resolvería la designación de autoridades interinas juramentadas el 15 de diciembre de 1970.

La nueva Ley de Universidades refrendada en Gaceta Oficial Extraordinaria 1429, de fecha 8 de septiembre de 1970, ha sido calificada por la bibliografía que abarca el tema de la autonomía universitaria, como una *ley ofensiva*, en vista que atropella las máximas casas de estudio, no obstante, en muy pocas oportunidades se adentran al articulado de la misma, es por ello, que consideramos menester examinar aquellos artículos que evidencian una deterioro de los principios autonómicos.

Más allá de exponer el vaivén de los sucesos ocurridos en torno al despliegue policial y militar que arropó a la UCV en 1970, calificado por Alexander López como “el enfrentamiento final”, quisiéramos aprovechar las siguientes líneas para analizar las características de la Reforma de la Ley de Universidad (1970), determinando en este sentido, los factores donde la autonomía fue vulnerada o debilitada.

En primer lugar debemos obligatoriamente destacar el Artículo 7 de la Ley, el cual no difiere abismalmente en comparación a la Ley de Universidades de 1958 o el Reglamento de la Ley de 1967. Pese a ello, el apartado del mismo artículo evidencia elementos muy debatibles:

Corresponde a las autoridades nacionales y locales la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos al libre acceso y circulación, y la protección y seguridad de los edificios y construcciones situados dentro de las áreas donde funcionen las universidades, y las demás medidas que fueren necesarias a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes, aún cuando éstos formen parte del patrimonio de la Universidad.

Tras el análisis de lo antes citado, y no siendo una interrogante pendenciera cabe preguntarse si lo establecido en el apartado del artículo 7 de la Ley de Universidades de 1970 ¿no conllevaría a la incursión de la fuerza pública al recinto académico aunque en éste no se genere un delito propiamente, sino por el contrario en los alrededores de la

institución? Pareciera que el artículo es realizado pensando en los sucesos del 29 y 30 de octubre de 1969, cuando los estudiantes protestaron fuera de la institución y posteriormente la fuerza pública se vio imposibilitada de entrar a la Universidad y apresar a los estudiantes, pues en ella no se estaba generando un delito.

Seguidamente enfocamos los reflectores sobre el Artículo 9, donde queda establecido la inexistencia de la extraterritorialidad, pues se determina que las universidades son autónomas, sólo en los aspectos organizativos, académicos, administrativos y en tanto a sus finanzas, no siendo autónomas territorialmente, quedando supeditas al orden policial y militar de la nación, quienes son los únicos garantes de la seguridad del territorio universitario, argumentando de esa manera cualquier incursión de estos organismos en el recinto académico.

Por su parte, la Ley de Universidades de 1970, también ejerce un rol preponderante en la política universitaria, en este sentido el Artículo 35, anula la figura de la reelección inmediata de las autoridades universitarias. Impedir el surgimiento, y más allá la consolidación de una nueva figura política, una voz crítica, como lo significó el rector Jesús María Bianco fue la premisa de aquel artículo. Indiscutiblemente la imposición de ese renglón legal no responde al derecho de la alternabilidad, sino más bien, a una necesidad de crear una universidad sin liderazgos consolidados, que avivaran la voz de la universidad más allá de sus muros.

La representación estudiantil también tendría su cuota de control legal, el párrafo único del Artículo 117 expone que, “Los alumnos no podrán ser por más de dos años representantes estudiantiles”. Los estudiantes y líderes de la política estudiantil universitaria, conformaron una fuerza de choque constante en lo ideológico, político y hasta militar, alterando en varias ocasiones los nervios de los gobernantes de la década de los sesenta, es por ello que limitar aquellos liderazgos, conformó una santa cruzada para los gobernantes.

Estos someros aspectos extraídos de la Ley de Universidades de 1970, representan sólo algunos ecos lejanos de las incomodidades que generó la presente Ley. La conformación del Consejo Nacional de Universidades fue otra herida infligida a la autonomía universitaria, aquel organismo se erigía como un meticuloso inspector, siendo el encargado de hacer valer los preceptos de la norma establecida.

Más allá de adaptar la universidad a los nuevos tiempos y las exigencias de una sociedad dinámica, la ley universitaria de la década de los setenta representó el resultado de una medida política que acalló las voces y los canticos de protesta, borró de la vida política al rector de la dignidad y venció a la izquierda en su último reducto, pero más allá de todo eso, debilitó sensiblemente a la universidad, que evidenció durante una década y algo más, grandes dicotomías en torno a la autonomía universitaria.

Conclusión

Disentimos de la visión que asume el debate en torno de la autonomía universitaria de la década de los sesenta como aséptico políticamente. El escenario donde se presenta la universidad venezolana durante el gobierno de Raúl Leoni responde a una sucesión de acciones hilvanadas que poseen su génesis en la anulación política del Partido Comunista de Venezuela que convertiría la universidad en tribuna fundamental de los acallados, produciendo notables reacciones desde el seno del poder central.

Partiendo de ello, la defensa de la autonomía universitaria durante el período 1964-1970, se divide en el aspecto político y académico, teniendo en cuenta las grandilocuentes reacciones surgidas desde aquellas dos vertientes que incluso generaron concepciones diversas del ideal de autonomía universitaria. En este sentido, las reacciones más resaltantes por parte del Gobierno Nacional, son representadas en los allanamientos universitarios de 1966, 1969 y 1970 que responden a mecanismos que buscaban principalmente asfixiar la oposición política radicada en las universidades.

Insistimos en la condición de vulnerabilidad por la cual transitó la universidad venezolana, fundamentalmente la Universidad Central de Venezuela, al quedar en medio de los sórdidos intereses de quienes se disputaban la supremacía política. Donde la autonomía de las casas de estudios superiores se convirtió al unísono en escudo y obstáculo.

Es innegable la postura política de las universidades durante el lapso estudiado, empero, la lucha por la autonomía universitaria no sólo puede ser entendida desde esa óptica. Quienes representaron la consumación de la plena autonomía entendieron aquel logro como el paso fundamental en la construcción de la Venezuela democrática, es por ello que la salvaguarda de aquel ideal autonómico representó para hombres como Jesús María Bianco una tarea en primer plano académica y no política.

La denominada renovación universitaria simbolizó la respuesta académica a los embates políticos que giraron alrededor de la autonomía universitaria. Sería aventurero asumir que la renovación aceleró la formulación de una reforma para la Ley de Universidades de 1958, pero indiscutiblemente fue un detonante de aquella medida tomada durante el primer período gubernamental de Rafael Caldera (1969-1974).

Asimismo la reforma de la Ley de Universidades (1970) durante el des-
envolvimiento de la renovación académica significó el debilitamiento de la autonomía, en tal sentido, entendemos la medida como una acción que más allá de reformar la universidad apuntalándola hacia su contexto social, la minimizó y encapsuló bajo los lineamientos requeridos por el gobierno central.

Como pudimos apreciar en el desarrollo de este trabajo, la universidad y su autonomía decretada a finales de la década de los cincuenta, se vio imbuida y arrastrada en un debate político alejado de los principios académicos que le corresponden como casa de estudio. Las consecuencias y huellas dejadas por el vendaval reformista apaciguaron la oposición al gobierno, y al mismo tiempo agrietó las delicadas bases de la autonomía universitaria en Venezuela.

Referencias

I. Primarias

A.- Publicaciones Oficiales:

Reglamento Parcial de la Ley de Universidades (1967, Febrero 17).
Caracas: Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.262.

Ley de Universidades (1970, Septiembre 8). Caracas: Gaceta Oficial de
la República de Venezuela. N° 1.429.

B.- Hemerográficas:

El Nacional. (1966, Diciembre 15). Declara el rector Bianco sobre
allanamiento a la UCV y a su hogar. p. D-1.

El Nacional. (1966, Diciembre 14). Primera intervención del senador
La Riva Araujo sobre guerrilla, violencia, terrorismo y situación
universitaria. p. D-13.

El Nacional. (1966, Diciembre 17). “La autonomía universitaria
responde a la necesidad de respetar los valores del espíritu y la
inteligencia”. [Entrevista a Francisco de Venanzi]. p. D-15.

El Nacional. (1966, Diciembre 17). “La reglamentación de la ley de
universidades plantea cuestiones de extrema delicadeza”. [En-
trevista a Jesús María Bianco]. p. D-1.

El Nacional. (1966, Diciembre 21). “El problema universitario no es
de carácter general sino circunscrito a la central”. [Declaraciones
de Oscar Belloso Medina]. p. D-15.

El Nacional. (1969, Noviembre 1). Comunicado de la Oficina Central
de Información. [Declaraciones de Rafael Caldera]. p. D-8.

El Nacional. (1969, Noviembre 3). “Ocupación de la UCV da la im-
presión que el gobierno está en guerra con los universitarios”.
[Entrevista a Manuel Delgado Ocando]. p. D-2.

Mora, N. (1966, Diciembre 21). "Suspensión de garantías es una medida lamentable pero plenamente justificada". [Entrevista a Jovito Villalba]. *El Nacional*. p. D-1.

II. Secundarias

ALTUVE, M. (2012). *Reformas en la educación venezolana durante el siglo XX*. Caracas: Grupo Gráfico 5.

LEAL, I. (1981). *Historia de la UCV*. Caracas: Ediciones del Rectorado de la UCV.

LÓPEZ, A. (1998). *La Universidad Central de Venezuela y el debate político nacional 1958-1970*. Caracas: Universidad Central de Venezuela- Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

NARVÁEZ, E. (2009). *Autonomía universitaria en Venezuela. Vicisitudes, aportes a la democracia y rendición de cuentas*. Caracas: Ediciones del Vicerrectorado Académico de la U.C.V.

PINTO, T. (1990). *Perspectivas políticas de la autonomía universitaria*. Maracaibo: Editorial de la Universidad del Zulia, Tomo I.

SORIANO DE GARCÍA-PELAYO, G. (2005). *Sobre la autonomía universitaria*. Caracas: Universidad Central de Venezuela-Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

TÜNNERMANN, C. (2008). *Noventa años de la Reforma Universitaria de Córdoba: 1918-2008*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLASCO.